



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.662.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "A" - N° 186012/1 - Fichero N° 60, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05087-1; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo R. Tettamanti, en carácter de Presidente de la *Asociación Mutual Social y Deportiva Atlético de Rafaela*, propietaria de una fracción de terreno, ubicada en parte de la Concesión 213 (Barrio Güemes) de esta ciudad, se ha dirigido a esta Municipalidad por medio de una nota fechada el 3 de noviembre del año 2003, ofreciendo en donación dos (2) fracciones de terrenos para ser destinadas a calles públicas y espacio verde.-

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar las donaciones formuladas, manteniendo los donantes la obligación de realizar la forestación correspondiente al arbolado público en la época oportuna.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese la donación efectuada por el señor Ricardo R. Tettamanti, en nombre y representación de la *Asociación Mutual Social y Deportiva Atlético de Rafaela*, de dos (2) fracciones de terrenos con destino a calles públicas y espacio verde, ubicadas en parte de la Concesión 213 (barrio Güemes) de la ciudad de Rafaela, las que según plano de Mensura y Subdivisión elaborado por el Agrimensor Eros Roberto Faraudello en el mes de setiembre del año 2002; tienen la ubicación, identificación, medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

1.-) Lote 7 (Espacio Verde): Partiendo desde el vértice Nor - Este de la Manzana y en dirección Sur se miden: 24,24 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden: 21,46 metros; desde este último punto y en dirección al Norte, se mide: 24,24 metros; y desde este último punto y en dirección al Este, se miden: 21,46 metros; cerrando así el perímetro y encerrando una **superficie total de: 520,15 m2.-**

2.-) Lote 25 (Calles Públicas): Partiendo desde el punto B y en dirección Sur se miden: 8,66 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden: 101,76 metros; desde este último punto y en dirección al Sur, se mide: 83,40 metros; desde este último punto y en dirección al Este, se miden: 101,76 metros; desde este último punto y en dirección al Sur, se mide: 1,00 metro; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden: 111,76 metros; desde este último punto y en dirección



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

al Norte, se miden: 93,06 metros; y desde este último punto y en dirección al Este, se miden: 111,76 metros; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 1.913,43 m2.-

Art. 2º) Los donantes de los terrenos mencionados en el artículo 1º) de la presente deberán realizar la forestación correspondiente al arbolado público en el tiempo y con las especies arbóreas que la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rafaela le indique.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de Dominio.-

Art. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.:5.1.1.1.20.42/9 - Decretos y/o Resoluciones Especiales.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintidós días
del mes de abril de dos mil
cuatro.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. **LUIS A. CASTELLANO**
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela